

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4055

Resolución del director gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de las Islas Baleares por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo PA 430/2017 interpuesto contra la Resolución de 10 de octubre de 2017 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de mayo de 2017, por la que se adjudica, según la propuesta definitiva, los puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la CAIB, objeto del procedimiento para proveerlos (BOIB núm. 93, de 23 de julio de 2016)

Hechos

1. El señor Francisco Javier Carrión Bermúdez ha interpuesto un recurso contencioso administrativo que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca (autos núm. 470/2017) contra la Resolución de la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 10 de octubre de 2017 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de mayo de 2017, por la que se adjudica, según la propuesta definitiva, los puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la CAIB, objeto del procedimiento para proveerlos (BOIB núm. 93, de 23 de julio de 2016).
2. Mediante entrada en la Escuela Balear de Administración Pública el día 9 de abril de 2018, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca, dictado en el procedimiento abreviado mencionado, se ha requerido que se remita el expediente administrativo en el que se dictó la Resolución impugnada, al que se incorporarán las notificaciones de emplazamientos enviados a las personas interesadas.

Fundamentos de derecho

Los artículos 48 a 50 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa en relación con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma una copia compulsada del expediente administrativo en el que se dictó la Resolución impugnada y es objeto del recurso contencioso administrativo que se sigue en los autos núm. 470/2017.
2. Notificar esta resolución a los interesados, que pueden verse afectadas por la sentencia que se dicte en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el señor Francisco Javier Carrión Bermúdez para que puedan comparecer en calidad de demandados y presentarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días a partir de que se haya notificado o publicado esta resolución.
3. Comunicar a los interesados que si se presentan fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se presentan oportunamente, la tramitación del procedimiento continuará, sin que sea necesario enviarlos ninguna notificación.
4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y notificarla a los interesados.

Palma, 13 de abril de 2018

El director gerente
Jaime Tovar Jover

